COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y REMUNERACIONES

La composición de la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones del Grupo Cooperativo Solventia es la siguiente:

Nombre del Consejero	Cargo
Dª. Julia Franco Calvo	Presidente
D. Fernando Ramírez Sánchez	Secretario
Dª. Carmen Pérez Escaso	Vocal
D. Bartolomé Terán Blanco	Vocal
D. Joaquín Gallardo Sanguino	Vocal
D. Julio César Lledó de los Ríos	Vocal

Funciones de la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones:

La Comisión tendrá como funciones principales en materia de **nombramientos**:

1. Formular con objetividad y adecuación a los intereses sociales, las propuestas de nombramiento de los Directores Generales y otros empleados que ocupen puestos clave para el desarrollo de la actividad bancaria del Grupo.

2. Identificar y recomendar, con vistas a su aprobación por el Consejo Rector o, en su caso, por la Asamblea General, candidatos para proveer los puestos vacantes del Consejo Rector.

3. Actuar como Comisión Electoral en los procesos de elección y renovación de los miembros del Consejo Rector, asumiendo las funciones previstas estatutariamente para dicho órgano, velando por la transparencia, legalidad y correcta organización del proceso electoral, incluyendo la interpretación de las normas aplicables, la recepción y validación de candidaturas, la proclamación de las mismas, la resolución de incidencias y reclamaciones, y cuantas actuaciones sean necesarias para garantizar el adecuado desarrollo del proceso.

4. Evaluar el equilibrio de conocimientos, capacidad, diversidad y experiencia del Consejo Rector y elaborar una descripción de las funciones y aptitudes necesarias para un nombramiento concreto, valorando la dedicación de tiempo prevista para el desempeño del puesto.

5. Supervisar los planes de sucesión de los miembros del Consejo Rector y de la alta dirección, asegurando la continuidad y adecuado reemplazo en posiciones clave.

6. Evaluar periódicamente, y al menos una vez al año, la estructura, el tamaño y la composición y la actuación del Consejo Rector, haciendo recomendaciones al mismo, con respecto a posibles cambios.

7. Realizar, al menos una vez al año, la valoración de la idoneidad de los miembros del Consejo Rector, de los directores generales o asimilados y de los responsables de funciones de control interno y otros puestos clave de la Caja (las "Personas Sujetas"), de conformidad con el Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito y, en particular, siempre que se conozca el acaecimiento de una circunstancia sobrevenida que pueda modificar su idoneidad para el cargo para el que haya sido nombrada.

8. Evaluar periódicamente y al menos una vez al año, la idoneidad del Consejo Rector en su conjunto, en los términos de la normativa reguladora aplicable, e informar al Consejo Rector en consecuencia.

9. Revisar periódicamente los procedimientos seguidos por el Consejo Rector en materia de selección y nombramiento de los miembros de la alta dirección y formularle recomendaciones, cuando lo considere conveniente.

10. Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo Rector y elaborar orientaciones sobre cómo aumentar el número de personas del sexo menos representado con miras a alcanzar dicho objetivo.

11. Determinar los programas de formación, tanto inicial como periódica, que deban recibir los miembros del Consejo Rector.

12. Proponer al Consejo Rector la modificación del presente Reglamento así como la modificación de la "Política de Evaluación de Idoneidad".

13. Velar por el cumplimiento del régimen de incompatibilidades que establezca en cada momento la normativa, en relación con los cargos que ostenten los miembros del Consejo Rector.

14. Cualesquiera otras funciones que les atribuyan la normativa vigente, la Política de Idoneidad o el Consejo Rector.

La Comisión tendrá como funciones principales en materia de **remuneraciones**:

1. Proponer para su posterior aprobación por parte del Consejo Rector, la Política Retributiva del Grupo, así como supervisar la correcta aplicación de la misma, basándose para ello en la información suministrada por las diferentes áreas encargadas de su gestión, aplicación y control.

2. Supervisar directamente la remuneración de los altos directivos, incluyendo los encargados de las funciones de control interno.

3. Supervisar, en su caso, los planes de retribución variable y de incentivos para directivos o empleados vinculados a resultados y consecución de objetivos.

4. Informar sobre cuentas cuestiones se sometan a la Comisión en materia de sistema retributivo, de los consejeros, altos directivos y demás colectivo identificado.

5. Asimismo, la Comisión desempeñará cualesquiera otras funciones previstas en el presente Reglamento y/o que pudiera atribuirle a dicha Comisión la normativa legal aplicable en cada momento y/o el Consejo Rector.